

PRESUPUESTOS

Para que el juez pueda hacer la declaración de que el demandado ha asumido una actitud de rebeldía o contumacia, o más brevemente, para que pueda hacer la declaración de rebeldía, debe revisar que los presupuestos siguientes se hayan cumplido:

1. El *emplazamiento*, para lo cual el juez deberá examinar “escrupulosamente y bajo su más estricta responsabilidad si las citaciones y notificaciones precedentes están hechas al demandado en forma legal...” En caso de que encuentre que el emplazamiento no se hizo correctamente, ordenará su reposición y lo hará del conocimiento del Consejo de la Judicatura para que imponga una corrección disciplinaria al notificador cuando aparezca responsable (Artículo 271, segundo y tercer párrafos).
2. El *transcurso del plazo* concedido en el emplazamiento, sin que el demandado haya contestado la demanda (Artículo 271, primer párrafo). Conviene advertir que para la declaración de rebeldía no se tiene en cuenta el elemento subjetivo de la incomparecencia. En otros términos: solo se toma en cuenta que el demandado *no ha comparecido* dentro del plazo legal y *no si no ha querido comparecer*. Se trata de una rebeldía *objetiva* -no comparecer- y no de una rebeldía *subjetiva* -no querer comparecer.

Anteriormente se discutía si era o no necesario el “acuse de rebeldía”, es decir, la petición de la parte actora para que se declarara la rebeldía del demandado, en virtud de que este, habiendo sido emplazado legalmente, no contestara la demanda dentro del plazo concedido. En 1973 se reformó el Artículo 271, para establecer que la declaración de rebeldía se hará “sin que medie petición de parte”; es decir, legalmente no se requiere petición de parte. Sin embargo, en la práctica procesal la costumbre de “acusar la rebeldía”, es decir, de formular la petición para que se haga la declaración de rebeldía, ha subsistido porque los jueces no suelen hacer de oficio dicha declaración.

Referencia:

Ovalle Favela, José. (2003) Derecho Procesal Civil. Novena Edición. Editorial Oxford